



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 092 -2016-GR/A/GR
Ayacucho, 26 ENE 2016

VISTO:

El Oficio N° 120-2016-GR/GG-GRDE-DRA-DR, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho, solicita la incorporación de los recursos presupuestales transferido por INDECI por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el presente ejercicio fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 406-2015-EF, del 25 de diciembre del 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, a fin de atender actividades de emergencia en diversas zonas del país. Se precisa que en el noveno considerando de citado decreto, que el INDECI transferirá a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho, la suma de S/. 2'632,479.00, para la atención de una actividad de emergencia denominada "Adquisición de medicina, insumos veterinarios y alimentos para la actividad pecuaria (Alpacas, Llamas, Bovinos y Ovinos) afectadas por baja temperaturas y heladas que se registran en las zonas alto andinas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 201 del 28 de diciembre de 2015, el INDECI aprueba la transferencia financiera a cuatro Unidades Ejecutoras, entre ella a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho por la suma de S/. 2'632,479.00. El monto total transferido a las Unidades ejecutoras conforme aparece en el Anexo A, deben ser respetados en la etapa de la ejecución; asimismo reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de las Actividades de Emergencia- AE. Dichas entidades que reciben las transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de las respectivas AE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de los recursos presupuestales, provenientes de la Reserva de Contingencias convenio INDECI, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016; por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 2'632,479.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho
FTE.FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	: D INDECI

(EN NUEVOS SOLES)

INGRESOS:

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2'632,479.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'632,479.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'632,479.00





1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'632,479.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2'632,479.00
TOTAL INGRESOS		2'632,479.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

PLIEGO

: **444** GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA

: Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho

CATEGORIA PRESUPUESTAL

:9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.

PRODUCTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

S/.

2'632,479.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/.

2'632,479.00

TOTAL PLIEGO

S/.

2'632,479.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



